

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Escrito por Avelino Sarasúa Ortega

Avelino Sarasúa Ortega
Inspector Jefe de Madrid-Sur

RESUMEN

Parece natural establecer un paralelismo entre la asignatura Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos y la competencia Social y ciudadana. En los Decretos de Currículo de la Educación Primaria de casi todas las Comunidades Autónomas se establece la relación que existe entre la asignatura y la competencia básica y cómo contribuye a su adquisición y desarrollo.

¿Por qué, entonces, se cuestiona la Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, como asignatura y no se discute el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y valores y actitudes que son necesarios para alcanzar la competencia básica social y ciudadana?

ABSTRACT

EDUCATION FOR CITIZENSHIP AND HUMAN RIGHTS

It seems perfectly natural to establish a parallel between the so-called Education for Citizenship and Human Rights subject and the social and civic competence. The official curriculum in every Spanish Autonomous Region is laid down by a Decree that makes it clear the relationship between that subject and the basic competence, and how the subject contributes to the acquisition and development of the competence.

Then, why is Education for Citizenship and Human Rights questioned as a subject while the learning of the knowledge, abilities, values and attitudes necessary to achieve the basic social and civic competence is accepted without discussion?

No es fácil escribir de Educación para la Ciudadanía sin repetir ideas, posicionamientos o posturas y actitudes ante el hecho de la Educación para la Ciudadanía.

En primer lugar considero que es importante establecer con claridad que la Educación para la ciudadanía es una exigencia de la Unión Europea, no es una decisión o un planteamiento educativo del actual partido político en el gobierno del Estado.

Podríamos señalar tres fechas que son claves en este proceso por el que la Unión Europea pretende acercar y coordinar los sistemas educativos de todos los países que la integran, una vez que no es posible hablar de un sistema educativo europeo. Algunos piensan que la construcción de una Europa unida no será posible sin un sistema educativo común.

El 16 de octubre de 2002, el Consejo de Europa, mediante la Recomendación 12/2002, pedía a los gobiernos de los estados que hicieran de la **Educación para la Ciudadanía democrática**, un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas.

La Comisión de las Comunidades Europeas 2005/0221(COD). (Marco de Referencia Europeo) establece y define las **ocho competencias clave**.

La recomendación del Parlamento Europeo del 26 de septiembre del 2006 plantea a los países miembros de la Unión Europea que deben incluir en sus currículos las competencias clave, un nuevo marco regulador para la educación básica. Una de las competencias básicas es la **competencia social y ciudadana**. Esta competencia *hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones personales adoptadas*

¿Por qué la asignatura no se enuncia con el nombre completo?

La asignatura se conoce por **Educación para la ciudadanía** y no siempre se enuncia con su nombre entero y se evita o no se dice **y de los Derechos humanos**. Puede ser que se quiera evitar un nombre tan largo y que se resuma en su primera parte, pero puede dar la impresión de que se quiere evitar hacer referencia a unos planteamientos que superan el actual enfrentamiento político y social en nuestro país. Hablar de Derechos Humanos es hablar de algo universal, hace referencia a algo que es obligación para todos, es un paraguas que implica y que obliga a todos sin excepción.

¿Por qué se cuestiona la Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, como asignatura y no se discute el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y valores y actitudes que son necesarios para alcanzar la competencia básica social y ciudadana?

Analicemos el currículo de la educación para la ciudadanía como asignatura. El Currículo de esta asignatura plantea tres grandes bloques:

- Conocer su realidad personal: Autoconocimiento e imagen ajustada de sí mismo, autonomía y responsabilidad, conocer sus derechos y deberes
- Conocer y valorar la vida en comunidad
- Vivir en comunidad: conocer la sociedad en la que se vive: Familia, Municipio, Comunidad y Estado, y las diferentes Instituciones.

Los alumnos deben aprender no sólo conocimientos, sino prácticas escolares, aprender a participar y asumir unos valores universales.

En los Decretos de Currículo de la Educación Primaria de casi todas las Comunidades Autónomas se establece la relación que existe entre la asignatura y la competencia básica y cómo contribuye a su adquisición y desarrollo.

*La Educación para la ciudadanía contribuye a desarrollar la **competencia social y ciudadana**. El área afronta el ámbito personal y público implícito en ella: propicia la adquisición de habilidades y virtudes cívicas para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. Así, el área pretende el desarrollo de los alumnos como personas dignas e íntegras, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima y el afán de superación, y favorecer el espíritu crítico para ayudar a la construcción de proyectos personales de vida. También se contribuye a mejorar las relaciones interpersonales en la medida que el área favorece la utilización sistemática del diálogo. Para ello, el área incluye contenidos específicos relativos a la convivencia, la participación, al conocimiento de la diversidad y de las situaciones de discriminación e injusticia, que deben permitir consolidar las virtudes cívicas necesarias para una sociedad democrática. Asimismo, el área contribuye a la adquisición del conocimiento*

de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, a valorar positivamente la conquista de los derechos humanos y al rechazo de los conflictos entre los grupos humanos y las situaciones de injusticia. Son contenidos específicos del área los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución española, así como su aplicación por parte de diversas instituciones. (DECRETO 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria).

En el Anexo de las áreas del mismo Decreto se plantea que *Todos los ciudadanos están llamados a esta labor de pedagogía democrática, pero son las escuelas, junto con los hogares, las que van a conformar la futura ciudadanía de nuestro país. Y los poderes públicos tienen que velar porque la educación común de todos nuestros estudiantes sea compatible con la extensión de los valores cívicos. Sería injusto no reconocer que los centros educativos españoles ya hace muchos años que han incorporado los valores democráticos a sus prácticas cotidianas. En la medida de sus posibilidades, los profesores se preocupan que, desde los primeros niveles del sistema escolar, los alumnos dejen atrás las prácticas discriminatorias, respeten la diferencia, utilicen el diálogo o cooperen entre sí.*

La descripción y las finalidades de la competencia social y ciudadana se recogen en (Anexo I - Competencias básicas - de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas de Primaria y Secundaria)

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Forma parte de esta competencia el ejercicio de una ciudadanía activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la normativa fundamental estatal y autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

El ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

No es fácil de entender que padres y madres y otros sectores sociales se opongan a la implantación de la asignatura por los contenidos que se pueden impartir y no cuestionen los fines y aprendizajes necesarios para alcanzar esta competencia básica.

¿A qué se oponen algunos padres y madres y otros sectores sociales como la Conferencia Episcopal que plantean la objeción? ¿A la implantación de esta asignatura o a la impartición de algunos de sus contenidos?

Quizás el conflicto ha podido estar en cómo el Gobierno socialista ha comunicado a los diferentes sectores sociales de qué forma iba a responder a la exigencia europea de introducir la educación social en el currículo.

Si se analizan los contenidos que se impartían en la asignatura de ÉTICA de 4º de la ESO en las enseñanzas LOGSE se puede comprobar que no hay diferencias significativas.

Los contenidos que en un inicio se pudieron proponer, unidos a otras medidas de tipo social adoptadas, hizo que el tema de la asignatura y sus contenidos se convirtiera en otro argumento de enfrentamiento político y social.

Es interesante analizar el posicionamiento de la FERE en este conflicto educativo, que habiendo participado con otras instituciones y organizaciones en el diseño de los contenidos de la asignatura, en los libros de texto y en la formación del profesorado que ha de impartirla, aun no estando de acuerdo con la asignatura, ven que los objetivos y los contenidos no son contrarios al carácter propio de los centros y a sus proyectos educativos y no aconsejan a las familias que opten por la objeción .

Las competencias básicas no un cambio que haya que introducir en el sistema educativo, es el inicio de una reconversión en la educación, en la que el conflicto de la educación para la ciudadanía es un primer iceberg. Habrá más

La impartición de esta asignatura así como el currículo propuesto por competencias plantea un gran cambio en la educación. Creo que el gobierno y muchas administraciones no son conscientes del cambio educativo que se propone desde la Unión Europea. No sólo se quiere introducir cambios en la enseñanza, se pretende cambiar la sociedad a través de la educación.

El gran cambio educativo de la LOE es la introducción de las Competencias Básicas como nuevo elemento del currículo. Las competencias básicas no añaden un nuevo elemento al currículo tradicional, sino una nueva forma de concebir y de proponer el currículo educativo.

El currículo por competencias básicas hace que nos debamos replantear dos grandes e importantes preguntas ¿Qué es educar o qué se entiende por educación? ¿Quién educa y quien tiene que educar?, La esencia y los fines de la educación y los agentes educativos.

La Educación tradicionalmente ha estado más centrada en la función académica de preparación para la realización de estudios posteriores y en la transmisión de los conocimientos que en la función de desarrollo en el ámbito personal y social. Sin embargo, la enseñanza únicamente como transmisión de conocimientos ya no es válida, ya no responde a las exigencias sociales.

El Informe Delors para la UNESCO (1996) "Cuatro pilares de la educación": (*Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos y Aprender a ser*) ya exigía y planteaba la necesidad de repensar los fines y las funciones de la educación.

En la propuesta de la Unión Europea se entiende por competencias básicas o clave, «aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo».

Aprender a ser y aprender a vivir juntos exige que los alumnos comprendan la realidad social en la que viven y aprendan a cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada territorio, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos. Anexo.
Competencias básicas de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas

La dimensión ética de la educación es una exigencia tanto a nivel personal como social. Nuestros alumnos deben asumir unos valores y unos principios que les hagan vivir y obrar con una ética individual, pero como miembros de una sociedad deben vivir en base a unos principios y unos valores sociales, una ética social,

La Educación de los ciudadanos es un derecho y un deber compartido. Una obligación compartida por las familias y por el Estado. No se puede cuestionar la labor del Estado en la educación, su derecho y su responsabilidad. La educación es un derecho fundamental de todos. El estado tiene el deber de educar, de establecer y organizar el sistema educativo y todos los recursos necesarios para ofrecer el servicio público de la educación

El derecho a la libertad de enseñanza recogido en nuestra Constitución, tanto el derecho a crear un centro educativo como el derecho a la elección de centro tiene que respetar los valores y principios establecidos en la propia Constitución como en las Leyes Orgánicas que la desarrollan y en los Derechos Humanos.

Estos principios y valores también tienen que ser la base y el fundamento de la enseñanza pública o del Estado.

Tampoco el Estado puede establecer un currículo que no sea compartido por toda la sociedad y que no tenga como base y fundamento la Constitución.

La responsabilidad de una educación ética, en los principios y valores de una sociedad democrática que tiene el Estado para con todos los alumnos, no se puede confundir o plantear como "adoctrinamiento".

Sin embargo, esto pone de manifiesto que la educación lleva mucho tiempo siendo una cuestión de partidos políticos. Ahí están las sucesivas leyes orgánicas, que no siempre responden a nuevas necesidades educativas o demandas sociales, sino que son motivadas sobre todo por ideales políticos. (Cambio de gobierno, cambio de ley educativa). La educación como otros derechos fundamentales, debe ser una cuestión de Estado, sí tiene que estar inspirada en ideales e intereses políticos, pero es necesario el pacto educativo, que estas leyes necesiten para su aprobación un mínimo

de consenso, que dé estabilidad, duración, continuidad y coherencia a nuestro sistema educativo.

La situación planteada con la educación para la ciudadanía, la utilización que se está haciendo de este tema nos puede llevar a pensar que en educación hace ya mucho tiempo que no se están haciendo bien las cosas.

La Educación de nuestros niños y jóvenes exige y hace necesaria ahora más que nunca, que todos los agentes educativos aúnen sus esfuerzos y energías. Familias y colegios son las dos instituciones sociales que tienen como misión esencial la educación, y tienen que realizar esta tarea de forma conjunta, coordinada y coherente.

*El Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que **Tanto la Educación Primaria, como la Educación Secundaria Obligatoria tienen carácter educativo y orientador, lo cual supone que todos los docentes son educadores que intervienen de forma conjunta y coordinada desde su correspondiente etapa educativa y área curricular, en colaboración con los corresponsales educativos, principalmente con la familia, pero también con otras instancias y agentes socializadores y educativos de la sociedad.***

Más que nunca es preciso hoy que los centros tengan un proyecto educativo, que definan los principios y valores en los que van a ser educados los alumnos, el modelo de persona que se pretende educar y que profesorado y familias adopten unas líneas de actuaciones conjuntas.

Un proyecto educativo que defina con claridad la misión educativa y que sirva de fundamento y de base de todas las actuaciones del centro. Un proyecto educativo que no sea un documento de carácter formal y burocrático, sino que sea un instrumento que propicie la acción coordinada y conjunta de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Estado y las familias deben analizar responsablemente el impacto educativo de otros agentes educativos, como los medios tecnológicos de información y comunicación y los medios publicitarios, y deben unirse para exigir que todos los agentes educativos cumplan con sus responsabilidades en el impacto educativo que producen en los niños y jóvenes.

No, a la Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, como asignatura

El 16 de octubre de 2002, el Consejo de Europa, mediante la Recomendación 12/2002, pedía a los gobiernos de los Estados que hagan de la Educación para la Ciudadanía democrática, un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas

La Recomendación de la Unión Europea no exige que la Educación para la ciudadanía sea una asignatura.

En algunos países de la Unión Europea los contenidos de la Educación para la ciudadanía son impartidos como una asignatura independiente. Es el caso de Inglaterra, Italia Suecia, Francia Bélgica. En otros países, como Dinamarca, Hungría, Alemania, Noruega y Finlandia, los contenidos de esta materia tienen un contenido transversal e integrado en otras asignaturas

El Estado Español ha planteado la Educación para la Ciudadanía y derechos humanos de una manera mixta, como asignatura independiente y como una competencia básica.

La ONU ha recomendado reiteradamente al Gobierno español y a las Comunidades Autónomas el aumento de horas lectivas de esta asignatura para llegar a la media europea. También han planteado la necesidad de la formación inicial y permanente del profesorado que haga hincapié en la educación de los derechos humanos.

La opción establecida en la LOE posiblemente no es la más acertada. No porque no esté de acuerdo con sus contenidos, sino por cómo se ha diseñado y el tiempo que se le asigna.

La Educación para la Ciudadanía y derechos humanos es una asignatura que se impartirá en un curso en la Etapa de Educación Primaria (Educación para la ciudadanía y los derechos humanos) y en dos cursos en la Educación Básica Obligatoria. (Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Educación ético-cívica

Horario semanal asignado a la asignatura. En Primaria es una hora semanal y en Secundaria una hora en cada uno de dos cursos. Una asignatura con el horario propuesto difícilmente puede conseguir los objetivos establecidos y trabajar los contenidos propuestos. No tiene continuidad y no puede conseguir un ritmo mínimo de aprendizaje.

Otra asignatura más y posiblemente otro profesor más

La opción de la especialización del profesorado provoca que un grupo de alumnos de 5º de Primaria tenga 5 o 6 maestros y 12 profesores en 2º de la ESO. Esto lleva consigo una excesiva parcelación de la enseñanza y un número excesivo de profesores. El currículo por competencias básicas exige un currículo integrado y la necesidad de un tratamiento interdisciplinar de las materias.

La educación para la ciudadanía y derechos humanos, como asignatura, puede hacer olvidar la competencia social y ciudadana.

La asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos humanos puede producir el efecto de que otros profesores deleguen y dejen la responsabilidad en este profesor y en esta asignatura como medio único para que los alumnos alcancen la competencia básica Social y ciudadana.

Octubre, 2008